

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 289 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 22 ABR 2015

VISTO:

El Memorando N° 1847-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de Abril de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal del Sector Sachaca tramo 1, distrito de Sachaca - Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 007-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 09 de setiembre de 2014 el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Virgen de Chapi, integrada por las empresas PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES SAC, INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L y CANASUR 21 SL Sucursal del Perú, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal del Sector Sachaca tramo 1, distrito de Sachaca - Arequipa", por la suma de S/. 1' 498,877.35 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y siete con 35/100 Nuevos Soles) incluido IGV., y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con el Informe N° 08-2015- PSI/OGZSA-EVM de fecha 31 de marzo de 2015, el Inspector de Obra informa que se ha culminado con todas las partidas de acuerdo al contrato, solicitando a la supervisión se proceda a la respectiva Recepción de Obra;

Que, mediante Memorando N° 328-2015-MINAGRI-PSI-OGZSA, de fecha 06 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal del Sur – Arequipa señala que se ha culminado satisfactoriamente la obra y pone en conocimiento del Director de Infraestructura de Riego el Informe N° 036-2015-MINAGRI-PSI/OGZS-JCGB del 06 de abril del 2015, en el que el ingeniero de Obras precisa que la obra se encuentra concluida, por lo que es procedente el trámite para el nombramiento de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, con el Informe N° 024-2015- MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN de fecha 09 de abril de 2015, el Ing. Paul Cárdenas Núñez, ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras señala, en relación a la documentación presentada sobre la culminación de la obra, comunica que al haberse concluido la obra, es importante proceder a la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra;

Que, mediante el Memorando de Visto, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite copias del cuaderno de obra en el que consta que el Inspector de Obra, en el asiento 073, consigna que los trabajos de la obra se encuentran totalmente concluidos. Asimismo, en virtud a los documentos e informes precedentemente citados y a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur - Arequipa procede a solicitar se designe a los miembros que conformen la Comisión de Recepción de Obra, poniendo a consideración a sus integrantes, requiriendo se otorgue el plazo de 20 días calendarios para la Recepción y Transferencia de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

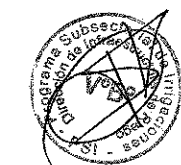
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal del Sector Sachaca tramo 1, distrito de Sachaca - Arequipa", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Manuel Barrera Palacios
Jefe de la Oficina de Supervisión | Presidente |
| ➤ Ing. Paul Cárdenas Núñez
Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras | Miembro |
| ➤ Ing. Edwin Vargas Melgar
Inspector de Obra | Miembro |

Artículo Segundo.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 289 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

[Handwritten signature]
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

